

RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 020 LABORAL DEL CIRCUITO

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **14**

Fecha Fijación: **08/03/2023**

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2003 00202	Ejecutivo	CESAR AUGUSTO RIZO DIAZ	CIA. DE INV. FLOTA MERCANTE	Auto decreta nulidad DECLARAR la nulidad de todo lo actuado a partir del proveído del 25 de marzo del año 2008 inclusive, conforme lo considerado. REMITASE el expediente al Juzgado Juzgado Dieciocho (18) Laboral de este Distrito, para lo de su conocimiento.	07/03/2023	
11001 31 05 02 2020 00321	Ordinario	CESAR JAVIER MORALES AMOROCHO	CEYM COMPAÑIA ELECTRICA Y MECANICA SAS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de la llamada en garantía LIBERTY SEGUROS S.A., se cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicarán las pruebas. Señálese para tal fin la hora de las DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.) DEL DÍA MIERCOLES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).	07/03/2023	
11001 31 05 02 2021 00077	Ordinario	LUIS FERNANDO GONZALEZ ALDANA	CROMADOS Y ZINCADOS EL BRILLANTE	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia TENER POR CONTESTADA la demanda por parte del demandado HUMBERTO BARON JIMENEZ, se cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicarán las pruebas. Señálese para tal fin la hora de las DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.) DEL DÍA LUNES VEINTISIETE (27) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).	07/03/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2021 00089	Ordinario	GLORIA GUTIERREZ TRIANA	PORVENIR S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de COLPENSIONES, y AFP PORVENIR S.A, se cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicaran las pruebas. Señálese para tal fin la hora de las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A. M.) DEL DÍA MARTESVEINTIOCHO (28) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).	07/03/2023	
11001 31 05 02 2021 00129	Ordinario	DAGOBERTO RIVEROS MORENO	COLFONDOS S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de COLPENSIONES Y AFP COLFONDOS S.A, se cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicaran las pruebas. Señálese para tal fin la hora de las DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.) DEL DÍA MIERCOLES VEINTISIETE (27) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).	07/03/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2021 00259	Ordinario	MANUEL PEREZ VILLEGAS	UNIDAD RESIDENCIAL TIMIZA CELULA JA J	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de la UNIDAD RESIDENCIAL TIMIZA CELULA J, cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicaran las pruebas. Señálese para tal fin la hora de las DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.) DEL DÍA MARTES VEINTIUNO (21) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023)	07/03/2023	
11001 31 05 02 2021 00353	Ordinario	ANGELICA MARIA MORALES MORALES	PROTECCION S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de la COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A, se cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicaran las pruebas. Señálese para tal fin la hora de las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A. M.) DEL DÍA JUEVES DIECISEIS (16) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).	07/03/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2021 00435	Ordinario	BERNARDO FABIO MARIN	FAMISANAR	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de la demandada EPS FAMISANAR SAS, se cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicaran las pruebas. Señálese para tal fin la hora de las DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.) DEL DÍA JUEVES VEINTITRES (23) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).	07/03/2023	
11001 31 05 02 2021 00490	Ordinario	MARIO ALONSO GUTIERREZ SOLIS	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de COLPENSIONES Y AFP PORVENIR S.A, se cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicaran las pruebas. Señálese para tal fin la hora de las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.) DEL DÍA MARTES VEINTIOCHO (28) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).	07/03/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2021 00494	Ordinario	OMAIRA MORENO SILVA	COLFONDOS S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de COLPENSIONES Y AFP COLFONDOS. S.A, se cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicaran las pruebas. Señálese para tal fin la hora de las ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 A.M.) DEL DÍA MARTES VEINTIOCHO (28) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).	07/03/2023	
11001 31 05 02 2021 00653	Ordinario	LAUREANO ENRIQUE HERNANDEZ MEJIA	UGPP	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de COLPENSIONES y LA NACION-MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO se cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicaran las pruebas. Señálese para tal fin la hora de las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A. M.) DEL DÍA MARTES VEINTIUNO (21) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).	07/03/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2022 00079	Ordinario	ADRIANA SUGEY RAMIREZ HERNANDEZ	SERVICIOS AEROPORTUARIOS INTEGRADOS SAI S.A.S.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de SERVICIOS AEROPORTUARIOS INTEGRALES SAI SAS, se cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicaran las pruebas. Señálese para tal fin la hora de las DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.) DEL DÍA MIERCOLES VEINTIDOS (22) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).	07/03/2023	
11001 31 05 02 2022 00109	Ordinario	CAMPO ELIAS BENAVIDES GOMEZ	SISTEMAS OPERATIVOS MOVILES SA SOMOS K SA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de la SISTEMAS OPERATIVOS MOVILES S.A SOMOS K S.A, cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicaran las pruebas. Señálese para tal fin la hora de las DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A. M.) DEL DÍA MIERCOLES QUINCE (15) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).	07/03/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2022 00226	Ordinario	DEICY PATRICIA ARIAS RAMIREZ	FUNDACION NUEVA VIDA PARA UN PAIS LIBRE - FUNDIPAL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL Y FUNDACION NUEVA VIDA PARA UN PAIS LIBRE FUNDIPAL , cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicaran las pruebas. Señálese para tal fin la hora de las DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.) DEL DÍA MIERCOLES QUINCE (15) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).	07/03/2023	
11001 31 05 02 2022 00227	Ordinario	ANA LOURDES FORERO BERNAL	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de FUNDACION SAN JUAN DE DIOS EN LIQUIDACION, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, LA NACION- MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicaran las pruebas. Señálese para tal fin la hora de las DIES Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.) DEL DÍA JUEVES DIECISEIS (16) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).	07/03/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2022 00229	Ordinario	WILLIAM MEDINA ROA	COSMOTRANS SAS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de la demandada COSMOTRANS S.A.S, cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicarán las pruebas. Señálese para tal fin la hora de las DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.) DEL DÍA JUEVES DIECISEIS (16) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).	07/03/2023	
11001 31 05 02 2022 00241	Ordinario	MANUEL IBARRA ORDOÑEZ	EQUIPOS Y TRITURADOS SA	Auto tiene por contestada la demanda TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de CONSORCIO CORREDORES DE COMPETIVIDAD 2010 E INGENIERIA DE VIAS SAS, Se requiere a la parte demandante para que proceda a acreditar el trámite de la certificación de envió de las notificaciones previstas en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, a las demás partes demandadas, a efectos de dar agilidad al proceso y utilizar las tecnologías de la información y las comunicaciones creadas para tal fin.	07/03/2023	
11001 31 05 02 2022 00280	Ordinario	CARMEN ELISA VARGAS DE MURCIA	UGPP	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de UGPP y las señoras LINA MARIA MURCIA MUNEVAR y BEATRIZ MUNEVAR.se cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneará el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicarán las pruebas. Señálese para tal fin la hora de las DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.) DEL DÍA MIERCOLES VEINTIDOS (22) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).	07/03/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2022 00352	Ordinario	EDGAR YESID ALDANA TRIANA	SERVIOLA S.A.S	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de SERVIOLA SAS, cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicaran las pruebas. Señálese para tal fin la hora de las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.) DEL DÍA MIERCOLES QUINCE (15) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).	07/03/2023	
11001 31 05 02 2022 00497	Ordinario	ALEJANDRA SALAZAR BUCURU	JOHN BUITRAGO VILLA	Auto inadmite demanda se INADMITE la presente demanda y se concede a la parte actora un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.Revisada la demanda, observa el Despacho que no se acompañó la constancia de envío de la demanda y sus anexos a los demandados, según lo exigido en el artículo 6° del Decreto 806 de 2020 hoy Ley 2213 de 2022, El demandante deberá ACREDITAR la forma como obtuvo la dirección de notificación electrónica de los demandados JHAZMIN ROCIO BUITRAGO VILLA Y JOHN BUITRAGO VLLLA, aportando las evidencias correspondiente, se REQUIERE a la parte actora para que aporte el certificado de cámara de comercio del establecimiento LOVE PETS.	07/03/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2022 00499	Ordinario	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CABEZAS	ICBF	Auto inadmite demanda se INADMITE la presente demanda y se concede a la parte actora un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO, El poder que se acompañó no es suficiente para instaurar la presente acción ordinaria en contra del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF, razón por la cual, se deberá aportar uno nuevo en el que, se indique la totalidad de los sujetos que se demandan, o precise el acápite introductorio de la demanda; ello de Conformidad con el artículo 74 del C.G.P. No se acompañó la constancia de envío de la demanda y sus anexos a la demandada ICBF, según lo exigido en el artículo 6º del Decreto 806 de 2020 hoy Ley 2213 de 2022; Por lo anterior, deberá ACREDITAR el envío por medio electrónico de la copia de la demanda y sus anexos a la sociedad demandada, junto con el escrito de subsanación que habrá de presentar.	07/03/2023	
11001 31 05 02 2022 00501	Ordinario	ALBERT ENRIQUE BELLO GONZALEZ	EMPRESA DE SEGURIDAD GOLAT	Auto inadmite demanda se INADMITE la presente demanda y se concede a la parte actora un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO, El poder que se acompañó, no cumple con los requisitos exigidos en el Artículo 5º del Decreto 806 de 2020 hoy Ley 2213 de 2022, toda vez que no obra constancia de que se haya conferido mediante mensaje de datos, o presentado ante notario u oficina judicial.	07/03/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2022 00503	Ordinario	LUIS ALBERTO ARIAS ORTIZ	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por el Sr. LUIS ALBERTO ARIAS ORTIZ identificado con C.C 4.487.570 contra la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. y el MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO- OFICINA DE BONOS PENSIONALES. NOTIFIQUESE	07/03/2023	
11001 31 05 02 2022 00505	Ordinario	MARY CRUZ ROJAS PEREZ	HERNAN DORIO RODRIGUEZ MEDELLIN	Auto rechaza demanda RECHAZAR la presente demanda ordinaria laboral instaurada por la Sra. MARY CRUZ ROJAS PÉREZ, por falta de competencia en razón de su cuantía, según las consideraciones expuestas. ORDENAR la remisión de las diligencias en el estado en que se encuentran al Centro de Servicios Judiciales – Oficina de Reparto- para que sean asignadas entre los Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá.	07/03/2023	
11001 31 05 02 2022 00506	Ordinario	DIANA MARCELA MARULANDA VILLAMIL	COLCHONES Y ESPUMAS ZAMBRANO SAS	Auto inadmite demanda se INADMITE la presente demanda y se concede a la parte actora un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.El poder que se acompañó no es suficiente para instaurar la presente acción ordinaria en contra de COLCHONES Y ESPUMAS ZAMBRANO S.A.S, razón por la cual, se deberá aportar uno nuevo en el que, además de que se faculte a la apoderada para reclamar de manera específica cada una de las pretensiones de la demanda, se indique la totalidad de los sujetos que se demandan, o precise el acápite introductorio de la demanda; ello de conformidad con el artículo 74 del C.G.P	07/03/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2022 00529	Ordinario	ERNEY CAMILIO CALDERON COCUY	BANCO DE BOGOTA	Auto inadmite demanda se INADMITE la presente demanda y se concede a la parte actora un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO, El poder que se acompañó, no es suficiente para instaurar la presente acción en contra del Banco de Bogotá, Los numerales 2 y 5 de los hechos hacen alusión a varias situaciones fácticas, las cuales se deben presentar de forma separada. Los numerales 8 a 18 de los hechos contienen razones de derecho que corresponden a otro acápite. Las pretensiones condenatorias formuladas en los numerales 6, 7 y 8 deben roponerse de manera clara y precisa, expresando ESPECIFICAMENTE el concepto reclamado y sin ambigüedades. No se acompañó la prueba de la existencia y representación legal de la demandada. ni tampoco se informó la razón para no aportarla. No se acompañó la constancia de envío de la demanda y sus anexos a la demandada,	07/03/2023	
11001 31 05 02 2022 00533	Ordinario	DIANA MARCELA COLLAZOS CHARRYS	PHYTON SOLES SAS	Auto inadmite demanda se INADMITE la presente demanda y se concede a la parte actora un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO, Revisada la demanda, observa el Despacho que no se acompañó la constancia de envío de la demanda y sus anexos a la demandada, según lo exigido en el artículo 6º del Decreto 806 de 2020 hoy Ley 2213 de 2022; Por lo anterior, deberá ACREDITAR el envío por medio electrónico de la copia de la demanda y sus anexos a la sociedad demandada junto con el escrito de subsanación que habrá de presentar.	07/03/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2022 00535	Ordinario	CESAR AUGUSTO JARAMILLO VALENCIA	INSTITUTO DE ESTUDIOS TECNICOS AERONAUTICOS, I.E.T.A. LTDA	Auto inadmite demanda se INADMITE la presente demanda y se concede a la parte actora un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.No se aporó la prueba documental relacionada en el numeral 1 del acápite de pruebas, No se acompañó la constancia de envío de la demanda y sus anexos a la demandada, según lo exigido en el artículo 6º del Decreto 806 de 2020 hoy Ley 2213 de 2022; Por lo anterior, deberá ACREDITAR el envío por medio electrónico de la copia de la demanda y sus anexos a la sociedad demandada, junto con el escrito de subsanación que habrá de presentar.	07/03/2023	
11001 31 05 02 2022 00537	Ordinario	JOSE GABRIEL DUARTE RAMOS	ENEL COLOMBIA SA ESP	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por el Sr. JOSÉ GABRIEL DUARTE RAMOS identificado con C.C 19.395.430, contra la EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ D.C. hoy GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. EMGESA S.A. E.S.P. CODENSA S.A. E.S.P. hoy ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P, NOTIFIQUESE	07/03/2023	
11001 31 05 02 2022 00546	Ordinario	NATHALIA DEL PILAR DIAZ VACA	MIDALBE S.A.	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por la Sra. NATHALIA DEL PILAR DÍAZ VACA identificada con C.C No. 1.019.135.505 contra MIDALBE S.A y ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., NOTIFIQUESE	07/03/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2022 00548	Ordinario	ANGELA YANIRA SANCHEZ VARGAS	SKANDIA SA	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por la Sra. ÁNGELA YANIRA SÁNCHEZ VARGAS identificada con la C.C. No. 20.424.391 contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y las SOCIEDADES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A y SKANDIA S.A., NOTIFIQUESE	07/03/2023	
11001 31 05 02 2022 00549	Ordinario	DAGOBERTO OTALORA	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por el Sr. DAGOBERTO OTÁLORA identificado con C.C No. 7.685.146 y la Sra. MAYERLIN GÓMEZ CASAS identificada con C.C No. 55.155.911 contra la ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., NOTIFIQUESE	07/03/2023	
11001 31 05 02 2022 00552	Ordinario	ANDRES EDUARDO CUBILLOS RODRIGUEZ	ATS GESTION DOCUMENTAL	Auto inadmite demanda se INADMITE la presente demanda y se concede a la parte actora un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.Revisada la demanda, observa el Despacho que no se acompañó la constancia de envío de la demanda y sus anexos a la sociedad demandada, según lo exigido en el artículo 6° del Decreto 806 de 2020 hoy Ley 2213 de 2022; Por lo anterior, deberá ACREDITAR él envió por medio electrónico de la copia de la demanda y sus anexos a la demandada, junto con el escrito de subsanación que habrá de presentar.	07/03/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2022 00553	Ordinario	ALFONSO DUEÑAS HERNANDEZ	MARLENY RICO VASQUEZ	Auto inadmite demanda se INADMITE la presente demanda y se concede a la parte actora un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO. Advierte el juzgado que el demandante instauró su demanda en nombre propio, sin embargo, no acreditó su calidad de abogado. Revisada la demanda, observa el Despacho que la parte actora indico como dirección de notificación de la demandada MARLENY RICO VASQUEZ los correos electrónicos arlenyricovasquez@gmail.com y marlenyrico@colombia.com. Sin embargo, omitió dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 1 Decreto 806 de 2020 hoy Ley 2213 de 2022, Finalmente, frente a la solicitud de medidas cautelares el Despacho se pronunciará de las mismas una vez se subsanen las deficiencias anotadas	07/03/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECH

08/03/2023

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

Maria Daza Silva
SECRETARIO